



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 27 de Abril del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de Abril del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°207-2020-CF/FCS.- Callao, 27 de Abril del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 079-2020-UI/FCS, con fecha 03 de abril del 2020, mediante el cual se remite la Resolución N° 009-2020-CDUI/FCS, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, por la cual se aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: “***Staphylococcus aureus metilino resistentes (SAMR) en fosas nasales y teléfonos celulares del personal de salud del servicio de emergencia. Hospital II Lima Norte-Callao “Luis Negreiros Vega”, 2020***”, presentado por la Docente Nombrada en la Categoría Asociado D.E. **DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA**.

CONSIDERANDO:

Que, como una de las funciones de la Universidad Nacional del Callao, está considerada la investigación, entendida como la búsqueda permanente de la verdad, según lo estipulado en el Artículo 14, numeral 14.2 del Estatuto vigente de la Universidad.

Que, estando contemplado en el Artículo 93 Título IV Capítulo I de la Investigación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: “En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y Estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional”, en concordancia con el Art° 48 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Investigador, es responsable del cumplimiento de los aspectos metodológicos, éticos, administrativos, legales y de propiedad intelectual de los proyectos de investigación, de conformidad con los reglamentos internos de la Universidad y con las disposiciones normativas pertinentes, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 95° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, las Unidades de Investigación tienen las siguientes funciones y responsabilidades: Evaluar y dictaminar la aprobación o no -por intermedio de su Comité Directivo- de los proyectos e informes de investigación que desarrollan y presentan los docentes, según lo establecido el Art. 58° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 238-2019-CU del 16 de Julio del 2019, y en concordancia con el Art. 64° numeral 64.1 del Estatuto de la Universidad.

Que, con Resolución N°082-2019-CU del 07 de marzo del 2019, se aprobó el Nuevo Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, el cual tiene por finalidad normar el procedimiento a seguir para la formulación, presentación y aprobación de un proyecto de investigación.

Que, según el artículo 28° del precitado Reglamento, el Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, el expediente del nuevo proyecto de investigación o texto – en su folder respectivo- a más tardar el día quince (15) de cada mes, adjuntando la Resolución de aprobación del proyecto de investigación o texto, emitida por la Unidad de Investigación de la Facultad y la Resolución del Consejo de Facultad o del Decanato, refrendando la Resolución de la Unidad de Investigación y aprobando el presupuesto otorgado para el desarrollo de la investigación o del texto.

Que, el Proyecto de Investigación “***Staphylococcus aureus metilino resistentes (SAMR) en fosas nasales y teléfonos celulares del personal de salud del servicio de emergencia. Hospital II Lima Norte-Callao “Luis Negreiros Vega”, 2020***”, presentado por la Docente Nombrada en la Categoría Asociado D.E. **DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA**, fue evaluado y aprobado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución N° 009-2020-CDUI/FCS de fecha 03 de abril del 2020;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Que, de acuerdo el Artículo 97° Capítulo III Financiamiento de la Investigación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con el Art° 49 de la Ley Universitaria N° 30220, corresponde a la Universidad mediante las fuentes específicas de financiamiento para actividades de investigación, desarrollo e innovación, prestar el apoyo económico a fin de que tal Proyecto se cumpla conforme a lo programado;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Extraordinaria del 27 de Abril del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; así como el Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19, en el territorio nacional y en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 EN SU TÍTULO II TRABAJO REMOTO, RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°068-2020-CU.

RESUELVE:

1. **REFRENDAR** la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud N° 009-2020-CDUI/FCS, en la cual se **APRUEBA** el **PROYECTO** de Investigación titulado "**Staphylococcus aureus metilino resistentes (SAMR) en fosas nasales y teléfonos celulares del personal de salud del servicio de emergencia. Hospital II Lima Norte-Callao "Luis Negreiros Vega", 2020**", a ejecutarse en 12 (doce) meses, presentado por la Docente Nombrada en la Categoría Asociado a D.E **DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA**, con código docente 1161, quién es responsable del proyecto. Personal Administrativo de Apoyo: **Pebes Paucar de Carmen Zoila Maria** con código 096, Estudiante de Apoyo: **Marco Roberto Tipiani Mallma** con Código **1528120511**.
2. Aprobar el Presupuesto del Proyecto de Investigación por el monto de S/15,960.00 (Quince Mil Novecientos Sesenta y 00/100 Soles).
3. Otorgar al Profesor responsable del Proyecto, previa firma del Contrato respectivo la asignación económica correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación.
4. Elevar la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación para el trámite respectivo.
5. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
Decana



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico